



Interlocutorio	Nº 073
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00329 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante (s)	Megaequipos S.A.S.
Demandado (s)	Mona y Villegas ingenieros constructores S.A.S.
Asunto	Resuelve Solicitud acumulación de procesos- Incorpora y pone en conocimiento.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se incorpora solicitud de acumulación del proceso ejecutivo singular de radicado 05266 40 03 001 2022 01136 00, que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Envigado, donde es demandada la sociedad Mona Y Villegas Ingenieros Constructores S.A.S. Nit 9010265779 representada legalmente por José Mauricio Villegas Peláez o quien haga sus veces, y que a la fecha cuenta con orden de pago sin que se haya notificado formalmente de la demanda la parte accionada (Fls.37 al 40 del expediente digital).

Ahora bien, teniendo en cuenta que se dan los presupuestos consagrados en el artículo 464 del Código General del Proceso, considera procedente el Despacho decretar la acumulación de procesos solicitado por el apoderado de la parte demandante y en consecuencia, se ordena oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Envigado, para que proceda a remitir a este Juzgado el expediente digital bajo el radicado 05266 40 03 001 2022 01136 00 para ser acumulado al proceso de la referencia. EXPÍDASE el oficio.

Por ultimo, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente, la respuesta otorgada por el Banco Agrario respecto del oficio 786 del 30 de octubre de 2023 (Fls.34-35 del cuaderno de medidas).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana M.A.P.

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

25012024 2

2022-00329